

Segundo.—Aprobar la Fusión por Absorción de las Compañías Francisco Fabregat, S. A. —absorbente— y Cogeneración Torregrossa, S. A., —Absorbida—, con disolución y sin liquidación de la Entidad Absorbida, de acuerdo con los artículos 260.1.6.º y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, sin limitación de ninguna clase, ajustándose al Proyecto de Fusión aprobado. Acordar que la Fusión por Absorción se realice al amparo del Régimen Especial de Fusiones, previsto en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.—Los Administradores Solidarios de ambas compañías (art. 238.2 Ley de Sociedades Anónimas) informaron a las respectivas Junta General que no ha habido ninguna modificación importante en el activo y el pasivo, en ninguna de las dos compañías intervinientes en la fusión, desde el Proyecto de Fusión de 20 de octubre de 2005 hasta el día 2 de noviembre de 2005.

Cuarto.—Aprobar los respectivos Balances de Fusión cerrados en fecha 30 de septiembre de 2005, y debidamente verificados por el auditor de cuentas (art. 239 Ley de Sociedades Anónimas).

Quinto.—La Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad absorbente acordó conservar, tras la fusión por absorción, los actuales Estatutos Sociales de la entidad absorbente, salvo el artículo 2.º de los mismos, relativo al objeto social, el cual acordó, por unanimidad, ampliar incluyendo las actividades que constituían el objeto social de la entidad absorbida, de modo que el redactado definitivo del artículo 2.º de los Estatutos Sociales ha quedado establecido tal y como a continuación se indica:

«La Sociedad tendrá por objeto:

a) La deshidratación e industrialización de alfalfa, forrajes y productos agrícolas en general y su comercialización.

b) La compra, venta, transporte y distribución de cereales, forrajes, semillas, piensos, abonos, frutas y todo tipo de productos agropecuarios en general.

c) La explotación, almacenamiento, transporte y primera transformación de los productos agrícolas y pecuarios obtenidos directamente en las explotaciones cuya titularidad ostenta la sociedad.

d) La construcción, administración y explotación de plantas de cogeneración.»

Sexto.—La Junta general extraordinaria y universal de la entidad absorbente acordó ratificar en su cargo a los actuales Administradores solidarios de la compañía absorbente.

Séptimo.—La compañía absorbida aceptó la renuncia al cargo presentada con ocasión de la Fusión por Absorción por los Administradores solidarios de ésta, aprobándose la gestión realizada hasta la fecha. No obstante, se acordó que la citada renuncia no tuviera eficacia hasta la efectiva inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia de Lleida de la elevación a público de los acuerdos sociales adoptados.

De conformidad con los art. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace mención del derecho que asiste a los Accionistas y Acreedores de las Compañías intervinientes en la fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión aprobados por unanimidad de las respectivas Juntas Generales y Extraordinarias y Universales de Accionistas y debidamente verificados por el auditor de cuentas de la compañía, así como el derecho de los Acreedores de cada Entidad a ejercitar el derecho de oposición en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos sociales.

Lleida, 5 de diciembre de 2005.—Los Administradores Solidarios de Francisco Fabregat, S. A. y Cogeneración Torregrossa, S. A., Francisco Fabregat, S. A., José M.ª Fabregat Vidal, Maite Fabregat Vidal.—Cogeneración Torregrossa, S. A., José M.ª Fabregat Vidal, Maite Fabregat Vidal.—67.099. y 3.ª 4-1-2006

## **GALIPERFIL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **MOLDURAS TECNOPERFIL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los respectivos socios de las sociedades «Galiperfil Sociedad Limitada» y «Molduras Tecnoperfil, Sociedad Limitada», han adoptado el día 24 de agosto la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de «Molduras Tecnoperfil Sociedad Limitada» por «Galiperfil Sociedad Limitada».

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2005 y aprobados por los socios el 10 de agosto de 2005. Las decisiones de fusión han sido adoptadas de conformidad con el proyecto de fusión que será depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de estos últimos a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Narón, 29 de diciembre de 2005.—Los administradores mancomunados de las sociedades fusionadas, Eduardo Alfonso González Pino, José Ángel Hermida Feal.—67.523.

y 3.ª 4-1-2006

## **GESEM AUDITORES, SOCIEDAD LIMITADA**

La Junta General Extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2005, ha acordado reducir el capital social de la entidad a cero euros, en la cuantía de 62.624,20 Euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio disminuido como consecuencia de pérdidas.

Simultáneamente se aumenta el capital en la cuantía de 6.262,42 euros y se transforma la sociedad en sociedad limitada, pasando a denominarse Gesem Auditores, Sociedad Limitada.

Valencia, 27 de diciembre de 2005.—Administrador único, Francisco Tomás Íñigo Valdivia.—67.438.

## **GRUPO EMPRESARIAL ENCE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de Grupo Empresarial ENCE, Sociedad Anónima, en su reunión del día 29 de diciembre de 2005, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria el próximo día 7 de febrero del año 2006, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Avenida de Burgos n.º 8-B Edificio Génesis, planta 15, Madrid, o, en segunda convocatoria, el día 8 de febrero del año 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros y fijación, en su caso, del número de éstos.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Derecho de información:

Desde la publicación de esta convocatoria los accionistas podrán consultar en la página web de la Sociedad, www.ence.es, el texto de las propuestas de acuerdos ya formuladas por el Consejo de Administración en los términos previstos en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

A los efectos del ejercicio del derecho de información previo a la celebración de la Junta General en los términos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, Avenida de Burgos n.º 8-B Edificio Génesis, 28036, Madrid, Departamento de Relación con Inversores, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a dicho domicilio. El solicitante deberá acreditar su identidad y su condición de accionista. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. En la página web de la Sociedad se contienen las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información de los accionistas, en los términos legalmente previstos.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Relación con Inversores en la dirección antes indicada o bien en el teléfono de información al accionista 91 337 85 00 de nueve horas a trece horas de lunes a viernes.

Derecho de asistencia:

En los términos previstos en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General convocada todos los accionistas que individual o agrupadamente con otros sean titulares de un mínimo de 50 acciones, y siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y se provean, hasta dos días antes de la fecha de la Junta, de la tarjeta de asistencia expedida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (entidades depositarias). Dichas entidades deberán enviar a la Secretaría General de Grupo Empresarial Ence, Sociedad Anónima (Avenida de Burgos n.º 8-B, Edificio Génesis, 28036- Madrid, planta 15) antes de la fecha establecida para la Junta, relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

Los accionistas, dentro del plazo antes reflejado, podrán obtener también la referida tarjeta en el domicilio social de la Compañía, efectuando el depósito del certificado de las entidades depositarias acreditativo de la inscripción de sus acciones en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta. La tarjeta de asistencia proporcionada por la Sociedad contempla igualmente la posibilidad de conferir la representación del accionista a los efectos que a continuación se indican.

Derecho de representación:

En los términos previstos en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar la representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta, cumplimentando debidamente y firmando con firma autógrafa la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad mediante correspondencia postal, re-

mitiendo al domicilio social antes señalado, la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa. La representación conferida o notificada por este medio habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, la representación no será válida y se tendrá por no otorgada.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General.

En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones de voto en relación con asuntos no comprendidos en el Orden del Día, el representante podrá votar en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de aquella.

Voto por medios de comunicación a distancia:

En los términos previstos en el artículo 36 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los Puntos del Orden del Día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social antes señalado, la tarjeta de asistencia y voto facilitada por la entidad depositaria debidamente completada y firmada al efecto, con firma autógrafa.

En el supuesto de que las tarjetas expedidas por las citadas entidades no contemplaran la posibilidad de emisión de voto a distancia por correspondencia postal y, en todo caso, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General que deseen emitir su voto por tal medio, podrán obtener dicha tarjeta en el domicilio social, encontrándose asimismo a su disposición en la página web de la Sociedad preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá ser remitida a la Sociedad en el señalado domicilio junto con la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad en los términos que anteriormente se señalan.

El voto emitido mediante correspondencia postal habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto no será válido y se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta y, en consecuencia, las delegaciones efectuadas con anterioridad se tendrán por revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido por correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por este mismo medio y dentro del plazo establecido para su emisión, por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, de que tenga conocimiento la Sociedad.

Intervención de notario en la Junta:

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Información adicional:

Celebración de la Junta en primera convocatoria.

Se llama la atención a los accionistas acerca de que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria el día 7 de febrero de 2006, a las diecisiete horas en el lugar expresado anteriormente.

Desde una hora antes al comienzo de la reunión de la Junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quien válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y,

en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Madrid, 29 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco José Serna Gómez.—235.

### **HIJOS DE J.I. BROME, S. L. (Sociedad absorbente)**

#### **MERCAFUSTE, S. L. (Sociedad absorbida)**

#### **MERCAMAX, S. L. (Sociedad absorbida)**

### **EXPLOTACIONES COMERCIALES DE ANTIGUA, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión*

Las Juntas generales universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 2 de noviembre de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por Hijos de J.I. Brome, S.L. de las otras tres sociedades relacionadas, con disolución sin liquidación de las tres sociedades absorbidas y un traspaso en bloque, de todo el patrimonio de las tres sociedades absorbidas, a la sociedad absorbente, con aumento de capital social en esta entidad, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Puerto del Rosario.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Antigua, 2 de noviembre de 2005.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, José Ignacio Brome Navarro, José Ignacio Brome Del Cuvillo.—66.557.

y 3.ª 4-1-2006

### **HORMIGONES MIJARES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)**

#### **HORMIGONES MIJARES 1, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que la Junta General de Socios de «Hormigones Mijares, Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de universal el día 23 de diciembre de 2005, ha adoptado por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de «Hormigones Mijares, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad de nueva creación «Hormigones Mijares 1, Sociedad Limitada», que es la sociedad beneficiaria de la escisión parcial y que quedará constituida en el momento en que se produzca la escisión subrogándose en todos los derechos y obligaciones recibidos. La escisión se ha acordado tomando como base el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de la sociedad en fecha 22 de diciembre del 2005, así como el Balance de escisión aprobado, que está cerrado a 18 de noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Hormigones Mijares, Sociedad

Limitada», a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 243, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de la «Hormigones Mijares, Sociedad Limitada», podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 23 de diciembre de 2005.—Don Vicente Mata Sebastia como Administrador solidario de Hormigones Mijares, Sociedad Limitada.—66.452.

y 3.ª 4-1-2006

### **IBERTRADE INVEST, S. A. (Sociedad absorbente)**

#### **EDIPROJECT 2000, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 28 de diciembre de 2005, la Junta General Extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad de «Ibertrade Invest, Sociedad Anónima», y el Socio Único de «Ediproject 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, han decidido, respectivamente, aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Ediproject 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), por «Ibertrade Invest, Sociedad Anónima», (Sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores y obligacionistas, de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazo y término previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2005.—Don Henri Luc Albert Raymond de Ridder, Administrador único de «Ibertrade Invest, Sociedad Anónima», y «Ediproject 2000, Sociedad Limitada Unipersonal».—67.433.

1.ª 4-1-2006

### **JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROSADO**

*Declaración de insolvencia*

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Edgardo Martínez Inostroza contra José Ignacio González Rosado, sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 20/12/2005 por un importe de 909,62 euros de principal, 54,57 euros de intereses y 90,96 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 23.—66.878.